

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No.10					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME <i>(Seleccione con x el tipo de informe)</i>	PARCIAL	X	PARA PAGO	X	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	16/10/2023		Hasta:	08/11/2023	
PERIODO PARA PAGO <i>(Diligenciar solo en caso de informe para pago, en caso contrario indicar N/A)</i>	Desde:	26/05/2023		Hasta:	25/08/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	4600014924		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	13/01/2023		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		Contratación Directa			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		14460			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		16/01/2023			
OBJETO: PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS SUBREGIONES DE URABÁ, BAJO CAUCA, NORTE, SUROESTE Y OCCIDENTE CON CANASTA CONTRATADA.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR.			
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO		
	NIT		800.131.731-1		
VALOR [\$]:	INICIAL:		VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATROMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L (\$21.474.824.395) SIN IVA.		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO		% DE ADICION
		N/A	N/A		N/A
VALOR TOTAL:		VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATROMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L (\$21.474.824.395) SIN IVA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL <i>Insertar tantas filas como RPC respalden el contrato/convenio)</i>	RPC NUMERO:		4500058597		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		13/01/2023		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Diez meses y medio (10.5), contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.		
			FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION
			16/01/2023		30/11/2023
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
N/A		N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2023			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARIN CC: 1.038.334.824		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCION FISICA			95%		
% DE EJECUCION DE RECURSOS			58%		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ejecución del contrato con la Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino No. 4600014924 inició el día 16 de enero del año 2023.

El contrato tiene por objeto la: Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de las subregiones de Urabá, Bajo Cauca, Norte, Suroeste y Occidente con canasta contratada.

La prestación del servicio educativo se está brindando en las siguientes subregiones, en los respectivos municipios, **URABÁ:** Murindó, Necoclí, Vigía del fuerte, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Mutatá, San Pedro de Urabá. **BAJO CAUCA:** Cáceres, Caucasía, el Bagre, Tarazá, Zaragoza. **NORTE:** Ituango, SUROESTE: Urrao y **OCIDENTE:** Frontino y Dabeiba.

Se tiene identificada una población estudiantil que venía siendo atendida en establecimientos educativos oficiales por confesión religiosa, y mediante educación formal regular tradicional y metodología flexible, estimada en **10.027** alumnos aproximadamente, que requerían ser atendidos mediante modalidad de contratación para la Promoción e Implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas, con educación formal regular y metodología flexible durante la vigencia 2023.

El presente informe de seguimiento, corresponde al periodo comprendido entre el 16-10-2023 y el 08-11-2023; también se realiza el pago competente al reajuste de la canasta del contrato, por un valor de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

\$408.160.713; Además se deja claridad sobre las actividades y entregables enviados por las partes hasta el día en que se firma el presente informe, en cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato No. 4600014924.

Pagos realizados:

Primer Pago: Con factura No.36 del 01 de marzo del 2023, se procedió a realizar el primer desembolso, por un valor de \$ 6.021.565.626 (SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L); que corresponden al 30% del valor de la atención de 5697 estudiantes de la población rural regular por un valor de \$ 3.786.027.154, más la atención de 587 estudiantes de la población urbana regular por un valor de \$ 303.301.378, más la atención de 299 estudiantes de la población indígena con docente oficial por un valor de \$37.635.306, más la atención de 264 estudiantes atendidos con docente oficial de la población rural regular por un valor de \$31.472.287 y la atención de 2800 estudiantes indígenas rural regular por un valor de \$1.863.129.501.

Segundo Pago: Con factura No.39 del 25 de mayo del 2023, se realizó el segundo desembolso, por un valor de \$ 6.472.253.567 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L); que corresponden al 30% del valor de la atención de 5334 estudiantes de la población rural regular por un valor de \$ 3.634.108.012, más la atención de 564 estudiantes de la población urbana regular por un valor de \$ 299.329.232 , más la atención de 303 estudiantes de la población indígena con docente oficial por un valor de \$41.631.266, más la atención de 232 estudiantes atendidos con docente oficial de la población rural regular por un valor de \$28.623.352 y la atención de 2639 estudiantes indígenas rural regular por un valor de \$1.811.068.748. Se realizó además el pago parcial de 917 estudiantes aprobados después del primer pago como reemplazantes por un valor de \$723.996.572, más el pago parcial de 79 estudiantes oficializados, por un valor de \$8.952.256, se hizo el pago parcial de 68 estudiantes retirados después de la fecha de corte del primer pago por un valor de \$4.387.503 y se reintegró un valor de \$79.843.375 referente a 360 estudiantes retirados antes de la fecha de corte del primer pago (14/04).

Tercer Pago: Con factura No.43 del 24 de agosto del 2023, se procedió a realizar el tercer desembolso, por un valor de \$ 6.217.075.326 (SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L); que corresponden al 30% del valor de la atención de 5485 estudiantes de la población rural regular por un valor de \$ 3.733.599.544, más la atención de 579 estudiantes de la población urbana regular por un valor de \$ 306.363.128 , más la atención de 357 estudiantes de la población indígena con docente oficial por un valor de \$49.050.700, más la atención de 237 estudiantes atendidos con docente oficial de la población rural regular por un valor de \$29.265.482 y la atención de 2819 estudiantes indígenas rural regular por un valor de \$1.932.429.093. Se realizó además el pago parcial de 411 estudiantes aprobados después del segundo pago como reemplazantes por un valor de \$366.707.958, más el pago parcial de 99 estudiantes por un valor de \$12.046.965 que se retiraron en los meses de mayo, junio y julio y de los cuales se realizó algún tipo de pago por la atención efectiva, y se reintegra un valor de \$ 212.387.545 referente a 450 estudiantes retirados antes de la fecha de corte del segundo pago (21/07).

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1: Tener como marco de referencia para la prestación del servicio educativo el listado inicial suministrado por el Contratante que corresponde a la necesidad de atención de los alumnos identificados en el estudio de insuficiencia y limitaciones realizado y sobre el cual se realiza el seguimiento y control al contrato, siendo éste parte constitutiva del mismo.	100%		Los listados reposan en la carpeta física del contrato junto con la carta que envió el ordenador del gasto a la entidad contratista	El listado se entrega en la etapa precontractual del contrato, con el fin de conformar canasta. Se entregó un listado de 10.027 estudiantes
1.1: Sólo se permitirá el ingreso de alumnos transferidos de otra institución por cambio de domicilio u otra causa que esté soportada por el comité de asignación de cupos municipal que amerite su ingreso o transferencia.	95%		A través de listados, reportes del SIMAT y constancias de comité de asignación de cupos municipal.	Cuando se requiera previa aprobación del supervisor, se necesita del acta de comité de asignación de cupos municipal como soporte a partir del segundo mes de ejecución. Hasta la fecha la supervisión ha aprobado 1340 solicitudes de estudiantes reemplazantes.
1.2: Debido a que mediante este tipo de contrato se hace entrega a la confesión religiosa de una cantidad determinada de Instituciones Educativas y/o sedes para la Promoción e implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico, con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad de su población, marginalidad rural y por tanto en algunos casos se presenta una baja relación técnica alumnos – docente y/o alumnos – grupo, el contratista debe procurar por mejorar y/o mantener las condiciones de las Instituciones y/o sedes que se le entregan, en especial en la relación técnica alumnos – docente; toda vez que de presentarse altos índices de deserción y que por su focalización conllevara al cierre de algunas sedes que afecten las condiciones básicas de la canasta, haría necesario revisar con el contratante las condiciones inicialmente pactadas y hacer los ajustes del caso, de tal manera que en ningún momento se supere la tipología fijada para el Departamento de Antioquia.	95%		Evidencias físicas y/o magnéticas.	El cumplimiento de esta obligación se controla durante la ejecución del contrato, de manera virtual o en sitio cuando se realice la visita, se debe tratar de tener equilibrio en lo técnico y financiero para que no haya un desbalance en el contrato.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

<p>1.3: Dentro de los primeros treinta (30) días calendario posteriores al inicio del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor el informe detallado de estudiantes matriculados y atendidos en las respectivas sedes. Se podrán realizar ajustes al listado inicial durante los primeros 30 días de ejecución del contrato, siempre y cuando se conserve la cantidad de estudiantes por municipio, institución educativa y nivel, estos ajustes no requieren acta de aprobación por parte del Comité Municipal de Asignación de Cupos, sin embargo, requieren la aprobación de la supervisión del contrato previa validación de la necesidad de la prestación del servicio educativo.</p>	100%		<p>De manera virtual, la entidad contratista envía archivo digital con la información depurada de estudiantes que sí iniciaron el proceso académico, en total envía un listado de 9659 estudiantes activos para ser objeto de cobro.</p>	<p>Entrega de los listados de estudiantes depurados por el contratista, el 16 de febrero de 2023, (con este listado se realiza el primer desembolso para estudiantes de continuidad).</p>
<p>1.4: Posterior a los primeros 30 días de ejecución, son objeto de reemplazo, aquellos alumnos que hacen parte del listado ajustado que sirve de soporte a la contratación que se matricularon y posteriormente abandonaron el proceso escolar y los alumnos que no se hicieron presentes al inicio del proceso escolar. Por su parte son alumnos reemplazantes aquellos que, por razones avaladas por el comité municipal de asignación de cupos, solicitan ser matriculados en las instituciones educativas entregadas al contratista. El reconocimiento económico de los estudiantes reemplazantes surte efecto a partir de la fecha del acta del comité municipal de asignación de cupos y matrícula.</p>	95%		<p>Actas de comité se asignación de cupos municipales y listados que soportar dichas solicitudes.</p>	<p>El día 10 de abril la entidad contratista envía listado de estudiantes reemplazantes por un total de 408 estudiantes para ser analizado y posteriormente aprobados por la supervisión.</p> <p>El 17 de mayo la supervisión del contrato da respuesta a las 4 primeras solicitudes de reemplazantes, aprobando un total de 921 solicitudes.</p> <p>El 10 de julio la entidad contratista envía el quinto y sexto listado con solicitudes de estudiantes reemplazantes, para lo cual la supervisión da respuesta el día 20 de julio.</p> <p>El 02 de agosto, la entidad contratista envía solicitud de estudiantes reemplazantes y la supervisión del contrato da respuesta a dicha solicitud el 10 de agosto.</p> <p>El 25 de septiembre, la entidad contratista envía solicitud de estudiantes reemplazantes y la supervisión da respuesta a esta solicitud el día 04 de</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				octubre del año 2023. Hasta la fecha en la que se firma el informe, se han aprobado 1392 solicitudes de estudiantes reemplazante.
2: El contratista al recibir el listado inicial de alumnos contratados deberá confrontar su existencia en sitio, indagar por los que no se hicieron presentes para determinar su continuidad o no en el establecimiento, e informar al contratante la situación encontrada para determinar si es del caso la recomposición, el fortalecimiento o el cierre de algunas Instituciones o sedes y en consecuencia hacer ajustes en la ejecución del contrato.	100%		Listados enviados por la entidad contratista para el primer desembolso, se valida la información con el listado inicial.	La entidad contratista realiza la búsqueda de los estudiantes del listado inicial y efectivamente los que inician el proceso académico son objeto de cobro para el primer desembolso en condición de estudiantes de continuidad. Es por ello que entregan el listado depurado. El listado de activos para el primer cobro fue de 9659 estudiantes. El listado de estudiantes que no iniciaron el proceso escolar fue de 368 estudiantes.
3: La entidad contratista no podrá matricular y registrar en el SIMAT ningún alumno que se encuentre registrado en el sistema como alumno de un establecimiento educativo oficial, atendido con docente oficial; el contratista debe velar por su debido y oportuno registro en dicho sistema, toda vez que si la entidad contratista por negligencia o falta de estrategias administrativas no registra los alumnos en el SIMAT deberá asumir las implicaciones económicas en que se vea afectado el Departamento, situación que se resolverá al momento de liquidar el contrato, de otro lado si la inoportunidad en el registro es imputable al contratante, el contratista no se verá afectado en sus respectivos pagos.	95%		Cruce de los estudiantes con la información que reposa en el SIMAT.	Para cada desembolso se monitorea la matrícula del contrato, se cruza la información de los estudiantes con el SIMAT y se valida que estén registrados en las I.E.R que hacen parte integral del contrato. Esta información, además se corrobora durante la ejecución del contrato, al hacerle seguimiento a la matrícula por medio de detallados bajados del SIMAT y al momento de revisar los estudiantes en condición de reemplazantes. Para el primer, segundo y tercer pago se validó que los estudiantes pagados estuvieran matriculados en las debidas IER y SEDES que hacen parte integral del contrato.
4: Velar por el cumplimiento de la intensidad horaria reglamentada en el	95%		La entidad contratista envía el	Se debe justificar en las evidencias de las

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Decreto Nacional 1075 de 2015, para la educación formal regular, en los establecimientos educativos oficiales donde hace presencia; así mismo presentar el plan de intensificación necesario y acorde con las especificidades de cada comunidad.			<p>calendario para cada IER del contrato y presentó plan de intensificación con el fin de cumplir con el calendario escolar y los soportes que dan cuenta del cumplimiento del calendario académico por IER.</p>	<p>planeaciones académicas el cumplimiento al calendario académico.</p> <p>El contratista envía carpeta el 06 de marzo de 2023 con las planeaciones de cada mes por IER.</p> <p>Se recibieron las resoluciones del calendario académico el día 06 de marzo de 2023.</p> <p>A demás se realiza seguimiento al cumplimiento del calendario a través de las planillas de asistencia de los estudiantes retirados que estuvieron activos en el contrato.</p> <p>En la visita realizada entre el 27 y 31 de abril a la subregión de Urabá a los municipios de San Pedro de Urabá, Necoclí, Arboletes, Mutatá y Carepa, se realizó seguimiento al cumplimiento del calendario académico y la intensidad horaria.</p> <p>En la visita de supervisión realizada durante el mes de abril al municipio de Cauca IER Tranquilino Rosario , se validó que se cumpliera con la intensidad horaria y el calendario académico.</p> <p>Durante la visita de supervisión realizada al municipio de Dabeiba los días 5, 6 y 7 de junio, se validó que se estuviera cumpliendo con el calendario académico y la intensidad horaria en las sedes visitadas, dicho soporte y registro fotográfico reposa en un informe en el expediente del contrato.</p> <p>Se valida el cumplimiento del calendario académico a través de las planillas de asistencia que se envían para los estudiantes retirados del contrato en cada mes.</p>
--	--	--	--	---

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				La entidad contratista envía soportes de los días de intensificación que dan cuenta del cumplimiento del calendario escolar. Los soportes reposan en el expediente del contrato, cada IER envía soporte.
5: Cumplir con el calendario académico que garantice los objetivos educativos y el plan de estudios para los grados y niveles contratados, acatando lo establecido en la norma.	95%		Se recibieron las resoluciones del calendario académico el día 06 de marzo de 2023, las cuales se anexan al expediente del contrato y que por lo tanto son objeto de seguimiento por parte de la supervisión para su debido cumplimiento.	Se recibieron las resoluciones del calendario académico el día 06 de marzo de 2023. Se realizó seguimiento de matrícula contrata a algunas sedes de los municipios de San Pedro de Urabá, Arboletes, Necoclí, Carepa y Mutatá, entre el 27 y el 31 de marzo. Los informes y evidencias reposan en el expediente del contrato. En la visita de supervisión realizada durante el mes de abril al municipio de Cauca IER Tranquilino Rosario, se validó que se cumpliera con la intensidad horaria y el calendario académico. Durante la visita de supervisión realizada al municipio de Dabeiba los días 5, 6 y 7 de junio, se validó que se estuviera cumpliendo con el calendario académico y la intensidad horaria en las sedes visitadas, dicho soporte y registro fotográfico reposa en un informe en el expediente del contrato. Se valida el cumplimiento del calendario académico a través de las planillas de asistencia que se envían para los estudiantes retirados del contrato en cada mes.
5.1: El contratista deberá adoptar el calendario académico oficial mediante acto administrativo por establecimiento.	100%		La entidad contratista adoptó la resolución del calendario escolar del	Se recibieron las resoluciones del calendario académico el día 06 de marzo de 2023.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			Departamento de Antioquia	
6: Acompañar y asesorar a las comunidades educativas en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, especialmente los contenidos en la Guía No. 34 (Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al Plan de Mejoramiento). En el PEI o el PEC, deben especificarse los principios y fines, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión en las cuatro áreas de la gestión: a) gestión directiva, b) gestión académica, c) gestión administrativa y financiera y d) gestión de la comunidad.	95%		Se debe presentar en los tiempos solicitados la información requerida por parte de la supervisión del contrato.	<p>El día 31 de marzo, la entidad contratista envía el plan de asesoramiento y acompañamiento a las comunidades educativas.</p> <p>El 04 de agosto, la entidad contratista envía los avances del acompañamiento a la planta docente y directivos docentes.</p>
6.1: El PEI o PEC debe estar articulado con el Proyecto Educativo Municipal (PEM). Así mismo, debe articularse con el Manual de Convivencia, los planes de estudio y los Proyectos Pedagógicos Transversales. En este sentido, el PEI o PEC debe estar orientado a resolver los problemas del contexto, aprovechar las oportunidades que ofrece el medio o el Estado, potenciar las fortalezas institucionales a nivel particular (ej. experiencias significativas de un docente) y a nivel general (ej. ambientales, razón social empresarial). Por último, la iglesia o confesión religiosa debe realizar un proceso de apropiación e implementación del PEI o PEC con las comunidades educativas.	95%		Se debe presentar en los tiempos solicitados la información requerida por parte de la supervisión del contrato.	Se han enviado informes con la articulación del PEI, los cuales reposan en el contrato.
6.2: Previa información del supervisor del no cumplimiento del percentil 30 en cada una de las sedes contratadas, se procederá a formular planes de mejoramiento en los cuales se repliquen las prácticas administrativas y pedagógicas de las sedes educativas que superaron dicho requisito.	95%		Se verifica de manera física a través de la información enviada por la entidad contratista.	<p>Se solicitó información al MEN con el fin de evidenciar cuáles sedes educativas del contrato no superaron el percentil 30.</p> <p>El día 31 de marzo la entidad contratista envía plan de mejoramiento en pro de superar el percentil 30.</p> <p>El 08 de agosto la entidad contratista envía informe con el seguimiento al plan de mejoramiento por el no</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				cumplimiento del percentil 30.
7: Acompañar y asesorar a la planta docente en la elaboración de los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el Proyecto Educativo Institucional o el Proyecto Educativo Comunitario del establecimiento educativo oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en el marco del Decreto 1851 de 2015, Artículo 2.3.1.3.5.4 "Reglas de los contratos para la promoción de estrategia de desarrollo pedagógico, con Iglesias y Confesiones Religiosas"; con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo, especificando la metodología flexible a implementar en los casos que aplique.	95%		Cronograma con la programación, enviado a la supervisión del contrato.	<p>La entidad contratista envía el 31 de marzo el plan de asesoramiento y acompañamiento a la planta docente.</p> <p>El 08 de agosto la entidad contratista envía informe con el seguimiento al plan de asesoramiento y acompañamiento a la planta docente.</p>
7.1: Las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionadas con proyectos pedagógicos productivos, deberán contemplar la transversalidad con el área de emprendimiento y demás áreas obligatorias consagradas en el plan de estudios.	95%		Una vez se tenga el informe con las estrategias se consolidarán en el expediente del contrato.	<p>Presentar a trimestralmente durante la ejecución del contrato el seguimiento y ajustes si es del caso de las estrategias pedagógicas que tienen que ver con los PP.</p> <p>El día 31 de marzo la entidad contratista envía el plan de asesoramiento y acompañamiento a la planta docente en el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales y productivos.</p> <p>El 08 de agosto la entidad contratista envía informe con el seguimiento a las estrategias de desarrollo pedagógico, relacionadas con proyectos pedagógicos productivos o transversales.</p>
7.2: Para garantizar el cumplimiento del calendario académico y la intensidad horaria para cada grado y nivel, el contratante podrá utilizar estrategias de desarrollo pedagógico soportadas en el uso de las TIC.	95%		A través de informes presentados por la entidad contratista para soportar la efectiva atención de los estudiantes.	En cualquier momento del contrato, la entidad contratista puede fortalecer las estrategias de atención a través del uso de las TIC. Durante el paro minero que se presentó en la subregión del bajo cauca, la entidad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				<p>contratista creó el trabajo de modalidad virtual, donde se presentaban y enviaban trabajo a los estudiantes por correo o por whatsapp en algunos casos.</p> <p>De igual manera el día 13 de marzo, la entidad contratista envía los informes de las actividades adelantadas con los estudiantes durante este paro minero, los informes que se enviaron por IER fueron los siguientes: IERI MANESKA, IERI MARIANO SUAREZ, IERI TRANQUILINO ROSARIO.</p>
<p>8: Matricular en los libros reglamentarios oficialmente a los alumnos objeto del presente contrato, según normatividad vigente.</p>	95%		<p>Se valida la información en cualquier momento en que se esté ejecutando el contrato.</p>	<p>Muestreo aleatorio de estudiantes del contrato; de los estudiantes retirados del contrato se tiene el folio de matrícula y se valida la fecha de ingreso y de atención de estudiantes. Se hizo envío de los folios de matrícula de los estudiantes retirados para el mes de febrero. La información reposa en el expediente del contrato.</p> <p>Durante la visita de supervisión realizada a la subregión de Urabá, se validó aleatoriamente cómo se diligenciaban los folios de matrícula y se dejó evidencia del registro fotográfico, el cual reposa en el expediente del contrato.</p> <p>La entidad contratista también envió los folios de matrícula y soportes efectivos de atención de los estudiantes retirados del mes de marzo y abril, así las cosas, se liquidan parcialmente para el segundo pago los alumnos pagados y retirados en los meses comprendidos entre febrero y abril.</p> <p>La entidad contratista el día</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

				<p>09/06 envió los soportes de los estudiantes retirados en el mes de mayo, entre estos soportes se encuentran como ya se mencionó los folios de matrícula de estos estudiantes.</p> <p>El 17 de julio la entidad contratista envía los soportes que dan cuenta de la efectiva atención de los estudiantes retirados en el mes de junio.</p> <p>El 02 de agosto la entidad contratista envía los soportes que dan cuenta de la efectiva atención de los estudiantes retirados en el mes de julio.</p> <p>El 25 de septiembre la entidad contratista envía los soportes que dan cuenta de la efectiva atención de los estudiantes retirados en el mes de agosto.</p>
9: El contratista se compromete a liberar en el SIMAT en forma oportuna a aquellos alumnos retirados o desertores de la Institución Educativa y a desactivar la caracterización de matrícula contratada antes de retirarlos del sistema.	95%		En cualquier momento cuando se retire algún estudiante del contrato y esté registrado y caracterizado en el SIMAT con la matrícula contratada.	Se tiene que realizar constantemente cuando un estudiante se retire del contrato. (quitarle la caracterización de la matrícula contratada ya que si se va se lleva el cupo y afecta el contrato).
10: Desarrollar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la prestación del servicio en educación formal regular y metodologías flexibles.	95%		Durante la ejecución del contrato.	La entidad contratista siempre debe cumplir con el objeto del contrato.
TOTAL				

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de ejecución físico de todos los componentes se saca con base en el total del tiempo (del calendario escolar), tomando como base del 100% los 200 días que componen dicho calendario, es por esto que el % de ejecución para este periodo es el 95%, las obligaciones que tienen N/A se les asigna dicha calificación porque no fueron ejecutadas durante el mes que comprende el periodo de seguimiento y aquellas obligaciones que tienen una ejecución del 100% es porque se cumple una sola vez en el contrato.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>1: Llevar los registros de matrícula de los alumnos tanto en SIMAT como en los libros legales, evaluaciones, recuperación de logros y tramitación de certificados respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. Se entiende que un alumno está efectivamente atendido cuando asiste a las actividades académicas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y se soporta su atención mediante el folio de matrícula, planillas de asistencia, ficha observador y boletín escolar periódico, la atención efectiva del alumno se perfecciona con el registro en el Sistema de Matrícula SIMAT, con la debida caracterización de la matrícula contratada.</p>	CUMPLE	Acta de folio de matrícula.	<p>Anexa en medio magnético la constancia de folios de matrícula, planillas de asistencia, cancelación de matrícula, y registro efectivo en el SIMAT con la debida caracterización de la matrícula contrata para los alumnos retirados que fueron atendidos parcialmente en el contrato.</p> <p>* Esta información se solicita en cualquier momento de la ejecución del contrato, específicamente para realizar los pagos y que sirve como soporte para los alumnos retirados y que fueron atendidos en el contrato.</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			<p>Para el primer pago y durante el primer mes no se presentaron estudiantes retirados que hayan sido efectivamente atendidos parcialmente. La entidad contratista envía el 09 de marzo el formato con las modificación para el FUC, con el fin de garantizar la debida caracterización de los estudiantes.</p> <p>Para el segundo pago se realizó el pago o reintegro parcial de los estudiantes pagados en el primer desembolso y que se retiraron en los meses de febrero, marzo y abril; para realizar dicho pago o reintegro se revisaron los folios de matrícula, actas de retiro, planillas de asistencia y debido registro en el SIMAT.</p> <p>Para el tercer pago se liquidaron los estudiantes retirados en los meses de mayo, junio y julio, se revisó la información del simat(fecha de matrícula, caracterización y retiro), se revisó de cada estudiante el folio de matrícula, retiro, y planilla de asistencia.</p>
2: Entregar certificado de estudios a los alumnos beneficiarios del contrato cuando éste sea solicitado y una vez culmine el calendario escolar, entregar el mencionado certificado a todos los alumnos beneficiarios del contrato que lo requieran de tal manera que éstos puedan	CUMPLE	Se evidencia que se cumple durante las visitas de supervisión.	Este certificado se debe entregar a los estudiantes en cualquier momento cuando sea solicitado durante la

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

matricularse en otra institución educativa, si es del caso.			ejecución del contrato y al finalizar específicamente.
3: En caso de clausura de instituciones o sedes que hacen parte del contrato, la entidad contratista deberá entregar en custodia los libros reglamentarios a una entidad educativa oficial en los términos establecidos en la ley. En todo caso, deberá crear en su sede central una copia de seguridad en un medio magnético que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros, de tal manera que, de ser necesario, se entregue copia de los mismos a los beneficiarios o pueda indicarse el lugar donde se encuentren.	CUMPLE	En Cualquier momento de ejecución del contrato, se puede validar la información de los grupos oficializados y la información contenida en los medios magnéticos que reposan en los archivos de la entidad contratista.	La entidad contratista debe tener copia de seguridad en medio magnética que contenga la información de la población atendida, certificaciones, boletines de calificaciones, registro de diplomas, entre otros. Se oficializaron tres grupos de Necoclí de la IER Mulaticos Piedrecitas, SEDE Centro Educativo Rural Almacigo Abajo.
4: Realizar las promociones de grado y nivel donde y cuando sea pertinente.	N/A	Se valida con las resoluciones rectorales, es decir, en cumplimiento de los tiempos establecidos en la misma.	La entidad contratista, debe contar con los libros de matrícula, y demás Documentos que acrediten las promociones de grado. Hasta la fecha no se han presentado promociones de grado en el contrato.
5: Prestar un servicio educativo con calidad y observando toda la reglamentación legal que en materia educativa existe en el país.	CUMPLE	Se valida durante la ejecución del contrato, con la información que se solicite a la entidad contratista.	Diseño e implementación por parte del contratista de las estrategias que garanticen la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos durante el año lectivo. La entidad contratista envía el plan de permanencia de los estudiantes.
6: Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en lo referente a salarios, prestaciones sociales y seguridad social.	CUMPLE	Se envía el certificado de parafiscales para cada desembolso.	Certificación del pago de parafiscales firmado por el

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			contador y/o representante, para cada desembolso. Se envía certificado de parafiscales con fecha del 17/04/2023. La entidad contratista envía certificado de parafiscales con fecha del 25/05/2023. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 06/07/2023. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 24/08/2023. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 20/09/2023. La entidad contratista envía el certificado de parafiscales con fecha del 03/11/2023.
7: Contar durante todo el término de ejecución del contrato con el personal docente y directivo docente que reúna las condiciones de idoneidad ética y pedagógica establecida por la Ley 115 de 1994, Decreto 2277 de 1979 y demás normatividad que regula la materia.	CUMPLE	El contratista envía el 100% de las hojas de vida del personal docente y directivo docente con sus respectivos contratos.	El contratista tiene que garantizar la idoneidad y experiencia del personal. Se hace revisión de las hojas de vida y contratos del personal.
8: Si por cualquier circunstancia se requiere cambiar el perfil del personal docente propuesto en la canasta contratada, este podrá ser modificado previa revisión y evaluación del Supervisor, mediante acta suscrita por el	CUMPLE	Se puede presentar en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	Se formaliza el cambio de perfil, a través de acta de aprobación del cambio de perfil.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Contratista y el Supervisor del contrato. Este cambio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación del contrato.			Se solicitaron algunos cambios de perfil, los cuales fueron aprobados por la supervisión del contrato y se deja constancia a través de acta.
<p>9. Cancelar a los docentes sus salarios de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2277 de 1979, según el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. 9.1. Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalcule de canasta; en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, se ejecutarán en material educativo, mantenimiento de las sedes y/o a gatos de gratuidad. Todo lo anterior se realizará mediante acta firmada por el supervisor y el contratista.</p>	CUMPLE	Se valida el oportuno y legal pago a los docentes y directivos docentes, con base en la canasta y decreto de salarios.	<p>Se realiza la actualización de salarios en la canasta una vez sea expedido el decreto de salarios para docentes.</p> <p>La entidad contratista envía la ejecución financiera del contrato con los debidos soportes hasta el mes de agosto, los soportes se encuentran en el expediente del contrato.</p> <p>Se realiza el reajuste de canasta y se procede a realizar el pago a la entidad contratista competente al valor reajustado. Se oficializa el reajuste a través de acta firmada entre las partes el día 24/10/2023.</p>
<p>10. Establecer mecanismos y estrategias que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo, para lo cual presentará informe trimestral con las estrategias, acciones y resultados.</p>	CUMPLE	El informe enviado por parte de la entidad contratista con las estrategias de permanencia de los estudiantes, reposa en el expediente del contrato.	<p>Enviar de manera digital el plan de estrategias implementado y sus resultados.</p> <p>El día 31 de marzo la entidad contratista envía informe correspondiente a las actividades que garantizan la permanencia escolar del primer trimestre de ejecución del contrato.</p> <p>El 26 de julio la entidad contratista envía informe con retroalimentación a</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			las estrategias de permanencia escolar.
11. Reportar mensualmente al CONTRATANTE los retiros y deserciones de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos, anexando copia de los respectivos folios de matrícula con el asiento de la cancelación de la matrícula y los listados de asistencia, con el fin de verificar su atención efectiva en el marco del contrato.	CUMPLE	Listado en Excel de los estudiantes retirados	Informe Mensual de los estudiantes retirados. La entidad contratista presenta el primer informe con los estudiantes retirados de contrato que no iniciaron el proceso escolar por un total de 368 estudiantes. La entidad contratista el 13 de marzo envía el informe de deserción del mes de febrero. EL 20 de abril, la entidad contratista envía los soportes de los estudiantes retirados en el mes de marzo. El 15 de mayo la entidad contratista, envía los soportes de los estudiantes retirados para el mes de abril. La entidad contratista envía el 09 de junio el listado de estudiantes retirados del mes de mayo con sus debidos soportes. El 17 de julio la entidad contratista envía los soportes que dan cuenta de la efectiva atención de los estudiantes retirados en el mes de junio. El 02 de agosto la entidad contratista envía los soportes que dan cuenta de la efectiva atención de los estudiantes retirados en el mes de julio.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			<p>El 25 de septiembre la entidad contratista envía los soportes que dan cuenta de la efectiva atención de los estudiantes retirados en el mes de agosto.</p> <p>El 11 de octubre la entidad contratista envía los soportes que dan cuenta de la efectiva atención de los estudiantes retirados en el mes de septiembre.</p>
12. Participar en las evaluaciones de logro y demás pruebas oficiales que se realicen a nivel Nacional y Departamental.	CUMPLE	El informe con el balance de las pruebas oficiales realizadas se anexará en el expediente del contrato.	Presentar el registro y resultados de las diferentes evaluaciones donde participen los estudiantes contratados. Se realizaron las pruebas saber, se está a la espera de los resultados.
13. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el CONTRATANTE y aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE requiera en relación con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informes y archivos enviados como control y seguimiento a las obligaciones del contrato.	Esta información se entrega cada que el supervisor la solicite.
14. No pactar ni realizar cobros por concepto de derechos académicos, servicios complementarios u otros conceptos a los beneficiarios del contrato.	CUMPLE	Se evidencia de manera presencial o telefónica.	Se debe validar el cumplimiento de la obligación del contrato a través de visitas aleatorias por parte de la supervisión del contrato o a través de llamadas aleatorias a estudiantes. En la visita realizada a la subregión de Urabá entre el 27 y 31 de marzo, se valida que no se realicen cobros a los estudiantes que hacen parte integral del contrato. Durante la visita

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			realizada a Caucasia en el mes de abril y la que se realizó al municipio de Dabeiba durante la primera semana del mes de junio, se indagó con los estudiantes que no se le estén realizando cobros por cualquier concepto.
15. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el CONTRATISTA.	CUMPLE	Se valida la información a través de los contratos.	La entidad contratista debe hacerle saber esto al personal del contrato durante toda la ejecución del mismo.
16. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, manteniendo al contratante libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realicen aquellos durante la ejecución del presente contrato.	CUMPLE		
17. Responder ante EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa contratada, presentando para ello un balance bimestral con la ejecución presupuestal y financiera con base en la canasta educativa, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, anexando todos los soportes contables de dicha ejecución. Los componentes de la canasta educativa se invertirán, según los siguientes criterios: Recurso Humano: Atenderá el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás derechos que por la relación laboral adquiera el personal docente, directivo, administrativo y de apoyo logístico para la Prestación del Servicio Educativo. Material Educativo: El contratista deberá proveer el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes, acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como con el PEI o el PEC. El contratista suministrará el material bibliográfico (cartillas, guías) y material didáctico, dentro de los primeros 3 meses después de iniciada la ejecución del contrato.	CUMPLE	Se evidencia el cumplimiento a través de los soportes enviados a la supervisión del contrato que den cuenta de la ejecución financiera hasta el mes de abril, esta información la envía la entidad contratista el 17 de mayo. La entidad contratista el 22 de julio envía la ejecución financiera de los meses de mayo y de junio con los debidos soportes que respaldan dicha ejecución. Hasta la fecha la entidad contratista ha enviado los soportes de la ejecución financiera hasta el mes de agosto del año en curso.	Entrega en medios magnéticos de las pruebas que dan evidencias de la ejecución de cada uno de los componentes de la canasta.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Gastos administrativos: El contratista debe presupuestar y garantizar aquellas erogaciones en las que incurre en la ejecución del contrato como la adquisición de materiales y suministros de oficina, arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina, así como los derechos académicos y servicios complementarios. Se estipula por establecimiento el valor de gratuidad por alumno para el cual su inversión será de obligatorio cumplimiento en cada una de las sedes atendidas de conformidad con el Decreto Nacional 4807 de 2011 y la circular 24 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional. Gastos generales: El contratista deberá presupuestar y garantizar aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo tanto de la planta física, como de la adecuada dotación de bienes para la prestación del servicio educativo, telecomunicaciones, Mantenimiento, realizando los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física; Modelo Pedagógico: Corresponderá al pago por concepto de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, en el cual se encuentra contemplado el retorno del contratista.			
17.1. La canasta educativa, entre las partes, podrá ser revisada y/o ajustada cuando por causas de altos índices de deserción, traslado o por oficialización de algunas sedes debido a la optimización del recurso humano, y/o asignación de nueva planta de cargos por parte del MEN, se haga necesario prescindir del recurso humano contratado y/o de la ejecución de otros componentes de la canasta inicialmente contratada. La oficialización sólo aplicará durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del contrato.	N/A	Los ajustes de canasta serán formalizados a través de actas firmadas entre las partes, en las cuales se justifique la necesidad de modificar las condiciones pactadas en la etapa precontractual.	La canasta educativa será ajustada cuando se requiera, según la necesidad de ejecución que se tenga en el contrato. No se ha presentado hasta el momento reajuste de canasta por altos índices de deserción.
18. Contar con los recursos necesarios para garantizar el comienzo de la ejecución del contrato en normales condiciones.	CUMPLE	Ejecución de los componentes del contrato, según lo pactado en la etapa precontractual.	El contratista debe incurrir en algunos gastos iniciales que algunos componentes de la canasta lo exige, es por ello que deben contar con la fluidez financiera que permita una óptima ejecución del contrato.
19. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, el	CUMPLE	Una vez la entidad contratista envíe la	La entidad contratista envía el

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

contratista deberá ubicar un aviso en la cartelera institucional, el cual, debe estar visible durante la vigencia del contrato; y deberá elaborarse conforme a las orientaciones que le brinde el supervisor del contrato.		información se anexará en el expediente del contrato.	31 de marzo, carpeta con evidencias de la publicación del aviso del contrato 4600014924 de 2023 en las diferentes sedes educativas.
20. El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio educativo contratado.	CUMPLE	la lectura de los contratos del personal.	La entidad contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato.
21. El contratista no podrá vincular el personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	CUMPLE	la lectura de los contratos del personal.	La entidad contratista debe abstenerse de realizar cualquier tipo de subcontratación con relación a la prestación del servicio educativo y del objeto del contrato.
22: El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.	CUMPLE	Se hace seguimiento por parte de la supervisión del contrato con el pago realizado a estas personas.	Es una obligación que la entidad contratista tiene claro que debe cumplir.
23. Conformar una instancia para el dialogo y conciliación y para la solución de conflictos al interior de la institución de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.	CUMPLE	Actas de conformación de comité de convivencia.	Crear comité de convivencia al interior del establecimiento educativo. El 13 de marzo la entidad contratista, envía las actas de constitución de los comités escolares de convivencia de las IER que hacen parte integral del contrato
24. El contratista se obliga a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de	CUMPLE	Soportes en medios físicos y/o digital.	Al inicio del Contrato, con la entrega de las hojas de vida y donde se firma el certificado de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

<p>inhabilidad e incompatibilidad y consultar el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de cada docente contratado y reportarlo a la supervisión del contrato para dar cumplimiento a Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019.</p>			<p>inhabilidad por parte del representante legal del contrato. El contratista hace entrega de los contratos y de todas las IAS del personal contratado.</p>
<p>25. Estar a paz y salvo en los aportes de seguridad social y parafiscales, además deberán contar con la certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, Gobernador, Cacique o Cabildo de Resguardo Indígena (para el caso de la población indígena atendida), de haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p>	CUMPLE	<p>Soportes en medios físicos y/o digital. *Certificación de los alcaldes en medio físico. *Certificados de parafiscales.</p>	<p>Se solicita para cada pago.</p> <p>Se envía certificado de parafiscales con fecha del 06 de julio de 2023.</p> <p>Se envía certificado de parafiscales con fecha del 24 de agosto de 2023.</p> <p>Se envía certificado de parafiscales con fecha del 03 de noviembre de 2023.</p> <p>Los municipios donde se ejecuta el contrato envían los certificados de atención de los estudiantes como lo exige el contrato.</p>
<p>26. El contratista deberá estar inscrito en el Registro que llevan las oficinas de Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el presente contrato.</p>	CUMPLE	<p>El contratista envió dichos soportes en cumplimiento de la obligación contractual, los soportes reposan en el expediente del contrato.</p>	<p>Se solicita esta información antes de iniciar el contrato, el soporte reposa en el expediente del contrato.</p>
<p>27. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el código sustantivo del trabajo dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.</p>	CUMPLE	<p>Registro fotográfico en medio magnético y posteriormente verificación en sitio.</p>	<p>Informe técnico de la implementación de riesgos laborales en cada establecimiento educativo.</p>
<p>28. El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus asociados accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados,</p>	CUMPLE	<p>Durante toda la ejecución del contrato se debe cumplir.</p>	<p>El contratista debe tener claro el cumplimiento de esta obligación</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.			contractual.
29. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, se recomienda seguir las instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19 emitidas por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizaciones en la Circular No. 15 del 19 de diciembre de 2022, especialmente sobre el autocuidado, reportando oportunamente la aparición de síntomas respiratorios en su EPS y dar cumplimiento a las recomendaciones y tratamientos médicos; uso opcional del tapabocas cuando se presenten síntomas respiratorios y estar al día en su esquema de vacunación.	CUMPLE	Si se presenta algo relacionado con la pandemia del COVID 19 se dejará el informe como evidencia en el expediente del contrato.	Es una obligación que la entidad contratista manifiesta tener clara.
30. Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Durante la ejecución del contrato, dar cumplimiento al objeto y cláusulas contractuales.	Se debe cumplir a cabalidad con las cláusulas que conforman integralmente el contrato.

En los cuadros de los literales 2.1.1 y 2.1.2 se relacionan todas las obligaciones de la entidad contratista con la que se celebró el contrato, en este último cuadro, los N/A se relacionan en las obligaciones que no se ejecutaron durante el periodo comprendido para este informe.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Las obligaciones pactadas a cargo del Departamento de Antioquia son las siguientes:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cancelar el valor del contrato oportunamente y en la forma acordada la Cláusula contentiva de la forma de pago previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista.	CUMPLE	Documentos físicos y digitales que reposan en la carpeta del contrato.	Se realiza acorde a lo establecido en la cláusula 4 de la minuta. Se realizó el primer desembolso del contrato por un valor máximo del 30%. El valor pagado en el primer

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

			<p>desembolso fue de \$ 6.021.565.626.</p> <p>Se realizó el segundo desembolso del contrato por un valor de \$6.472.253.567.</p> <p>Se hizo el tercer pago del contrato por un valor de \$6.217.075.326.</p> <p>Se realiza el pago competente al reajuste de la canasta por un valor de \$408.160.713.</p>
2. Suministrar al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del servicio.	CUMPLE	<p>*Oficio (Medio Físico y/o magnético).</p> <p>*Correo electrónico.</p>	Se requiere dar respuesta oportuna a los requerimientos.
3. Informar al personal docente y/o directivo docente oficial que eventualmente se encuentre bajo la administración o dirección del contratista que deberá acatar y cumplir las instrucciones que imparta el personal que éste designe para ejercer en forma inmediata el servicio contratado donde fuere pertinente. Esto sin perjuicio de aquellas instrucciones que deba impartir o ejecutar directamente el Departamento – Secretaría de Educación, en su condición de empleador de los docentes antes referidos. En estos eventos, las relaciones laborales de los respectivos docentes y personal administrativo del Departamento, así como su régimen disciplinario, se someterán a las disposiciones legales aplicables a éste y serán ejercidas por las autoridades territoriales competentes, razón por la cual que toda novedad respecto de ellos, el contratista debe informarlas mediante comunicación escrita al contratante.	CUMPLE	<p>Se deja evidencia en el expediente del contrato si se presenta la condición de hacer claridad al cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>Todo el personal docente oficial que se encuentre en alguna institución o sede del contrato, depende directamente de la entidad contratista; es por ello que deben acatar sus órdenes y orientaciones. Se aclarará lo pertinente si se presenta alguna situación que amerite aclaración por parte de la supervisión.</p>
4: Ejercer la supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica, así como la coordinación, durante la ejecución y vigencia del contrato.	CUMPLE	<p>Soportes físicos y digitales que reposan en el expediente del contrato.</p>	<p>Realizar seguimiento a la ejecución del contrato acorde a las obligaciones establecidas por las partes.</p> <p>Se ha venido realizando todas las funciones que exige la supervisión.</p>
5: Antes de la suscripción del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de la inscripción del contratista en el Registro que llevan las Oficinas de	CUMPLE	<p>Los soportes de inscripción reposan en las carpetas del contrato.</p>	<p>La entidad contratista envía soportes de inscripción de industria y comercio en los municipios donde se ejecuta el</p>

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Industria y Comercio de los Municipios donde se ejecutará el contrato.			contrato.
6: El supervisor deberá consignar en los informes, mensuales el seguimiento al cumplimiento del calendario académico por parte del contratista.	CUMPLE	Los soportes (planillas de asistencia y resoluciones rectorales), reposan en el expediente del contrato.	<p>Se realiza seguimiento a través de las resoluciones rectorales del contrato y planillas de asistencia, con el fin de validar la efectiva atención de los estudiantes.</p> <p>Se realizó seguimiento al cumplimiento del calendario académico en la visita realizada a la subregión de Urabá entre el 27 y 31 de marzo, se obtiene registro fotográfico de las planillas de asistencia de los grupos de las sedes visitadas, los soportes reposan en el expediente del contrato.</p> <p>Se realiza el seguimiento al calendario académico a través de las planillas de asistencia de los grupos en los que asistieron los estudiantes que se están retirando cada mes.</p> <p>Para el segundo pago, se analizaron planillas de asistencia desde el mes de febrero hasta el mes de abril.</p> <p>En las visitas de supervisión realizadas durante el mes de abril al municipio de Cauca y durante la primera semana del mes de junio al municipio de Dabeiba se validó que se cumpliera con el calendario académico.</p> <p>Se valida el cumplimiento del calendario a través de la asistencia registrada en las planillas de los grupos que envía la entidad contratista a los cuales asistieron los estudiantes retirados.</p>
7: Antes de la firma del acta de inicio, entregar al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto o quien este designe para tal fin.	CUMPLE	Los listados reposan en el expediente del contrato.	Antes de la firma del acta de inicio, se entregó al contratista el listado de alumnos a atender, mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto.
8: Verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la canasta educativa, que fue determinada y contratada por las partes en la etapa precontractual.	CUMPLE	Correos y requerimiento enviados a la entidad contratista.	Se le ha realizado seguimiento constante a la ejecución financiera de los componentes de la canasta, teniendo en cuenta que se ha entregado la información financiera hasta el mes de agosto.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

9: Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Los soportes reposan en el expediente del contrato.	Se solicita al contratista evidencia de la ejecución de dicha canasta mensualmente (evidencia paz y salvo de nómina, pila y facturas) y se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10: Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Soportes que se han de consolidar en el expediente del contrato; esto si se llegase a presentar algún impase en el contrato.	Se realiza esto si hubiere lugar.
11: Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. PARÁGRAFO. El supervisor velará por la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento en las sedes y/o establecimientos educativos en lo que haya sido necesario formular.	CUMPLE	Los soportes y trazabilidad reposaran en el expediente del contrato.	Cuando se presentare, la supervisión procederá acorde a las evidencias.
12: Velar por el mantenimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras durante el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.	CUMPLE	Los soportes como sugerencias y seguimientos por parte de la supervisión reposan en el expediente del contrato.	Se debe realizar el seguimiento técnico y financiero durante la ejecución del contrato, el cual se ha venido realizando sin ningún inconveniente.
13: Realizar las demás actividades necesarias para propender por el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Físico y/o digital.	Verificar la adecuada ejecución de la canasta, dentro de los tiempos establecidos y tomar medidas de ser necesario.
14: Velar porque el contratista conozca lo que corresponda con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Envío a la entidad contratista del manual de seguridad y salud en el trabajo el 21 de enero.	Se realizo entrega del manual de seguridad y salud en el trabajo.
15: Las demás que establezca la Ley para este tipo de contratos.	CUMPLE	Físico y/o digital.	Se realiza supervisión con base en los lineamientos que exige la norma.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$21.474.824.395	\$0	\$0	\$21.474.824.395
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$21.474.824.395	\$0	\$0	\$21.474.824.395
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 18.710.894.519	\$0	\$0	\$ 18.710.894.519
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 18.710.894.519	\$0	\$0	\$ 18.710.894.519
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago)	\$ 19.119.055.232	\$0	\$0	\$ 19.119.055.232
8. Recursos no ejecutados	\$2.355.769.163	\$0	\$0	\$2.355.769.163

El presente informe se centra en la realización del pago del reajuste de la canasta en cumplimiento con la siguiente obligación contractual.

cláusula séptima obligaciones del contratista, administrativa legal y financiera, numeral 9.1:

“Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalcule de canasta; en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, se ejecutarán en material educativo, mantenimiento de las sedes y/o a gatos de gratuidad. Todo lo anterior se realizará mediante acta firmada por el supervisor y el contratista”.

PAGO A REALIZAR:

Durante el ejercicio de supervisión del contrato se debe realizar el reajuste de la canasta educativa, dando cumplimiento cláusula séptima obligaciones del contratista, administrativa legal y financiera, numeral 9.1, la cual estipula lo siguiente.

“Una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el decreto que define la escala salarial para los docentes del régimen del Decreto 2277 de 1979, el supervisor del contrato y contratista revisarán y ajustarán la canasta, conforme al Decreto de salarios y de ser necesario se hará recalcule de canasta;

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

en todo caso, si resultaran recursos a liberar del componente de talento humano docente, se ejecutarán en material educativo, mantenimiento de las sedes y/o a gatos de gratuidad. Todo lo anterior se realizará mediante acta firmada por el supervisor y el contratista”.

teniendo en cuenta la cláusula **NOVENA, SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, LITERAL B:** “Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.”

Y con base en la cláusula vigésima **CUARTA: “DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** *Hacen parte integral del presente contrato, los estudios y documentos previos, canasta contratada, copia del acta del comité interno de contratación y acta del comité de orientación y seguimiento, el pedido de propuesta y la propuesta técnico económica, los documentos legales del contratista y los requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las actas y acuerdos de ajustes realizados por las partes”.*

Se procede con lo siguiente:

-Se actualizan los salarios conforme al decreto 887 del 02 de junio del 2023, a través del cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal y con base al decreto 888 del 02 de junio de 2023, el cual establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, como se presenta a continuación:

TITULO	ASIGNACIÓN SALARIAL
Personal Licenciado	\$2.465.974
Personal Profesional	\$2.067.092
Personal Normalista	\$1.959.507

TITULO	ASIGNACIÓN SALARIAL
Bachiller u otro tipo de formación	\$1.959.572
Normalista Superior o tecnólogo en educación	\$2.327.294

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Licenciado o Profesional no Licenciado	2.929.064
--	-----------

Así mismo, se actualiza el auxilio de movilización del recurso humano docente y directivos docentes de acuerdo a lo estipulado en el decreto 887 de junio 02 del 2023 (artículo 9). Valor: \$ 47.563.

Se actualiza la prima de alimentación del recurso humano docentes y directivos docentes, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 887 de junio 02 del 2023 (artículo 16). Valor: \$83.385.

Se actualiza la prima de alimentación del recurso humano docentes y directivos docentes, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 888 de junio 02 del 2023 (artículo 8). Valor: \$83.385.

Se actualiza el auxilio de transporte del recurso humano docentes y directivos docentes, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 887 de junio 02 del 2023 (artículo 15). Valor: \$140.606.

Se actualiza el auxilio de transporte del recurso humano docentes y directivos docentes, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 888 de junio 02 del 2023 (artículo 7). Valor: \$140.606.

Además, se actualiza en la canasta los cambios de perfil solicitados por la entidad contratista y aprobados por parte de la supervisión del contrato. los perfiles aprobados quedan de la siguiente manera:

PERFIL	CANT CANASTA INICIAL	CANT PROPUESTA APROBADA
Director rural indígena	4	4
Rector licenciado indígena	2	2
Rector licenciado	9	9
Rector licenciado 2J	3	3
Coordinador licenciado	8	8
Coordinador licenciado indígena	1	1
Coordinador normalista	0	0
Licenciados	99	99
Licenciados indígena	42	42
Profesional	60	60
Normalista	119	117
Normalista indígena	16	12
Bachilleres indígena	114	117
Aseadora	8	8
Conserjes	12	12
Secretarias	9	9
Secretaria indígena	1	3

Cabe aclarar que el presupuesto del contrato se hizo con una proyección por debajo de lo que realmente fue el incremento del salario de los docentes y directivos docentes para el año 2023; además, hay que

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

considerar que el contrato suscrito con la Fundación Isaías Duarte Cancino, en el componente de Recurso Humano docente y directivo docente tiene una asignación del 86.12% del total de los recursos del contrato, tan solo cuenta con un presupuesto del 13.88% para ejecutarse en los demás componentes de la canasta educativa, como material educativo, gastos administrativos, gastos generales, canasta educativa complementaria y retorno del contratista. Eso indica que los demás rubros están muy ajustados presupuestalmente para cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y cumplir con el objeto contractual como tal; por lo tanto, no es viable trasladar los pocos recursos de estos componentes para recurso humano ya que, quedarían desfasados presupuestalmente y no se lograría una óptima ejecución del objeto del contrato.

Se debe considerar que los pagos se realizan con base de los estudiantes efectivamente atendidos, es decir, se pagan los días efectivos de atención. En el contrato se ha presentado retiros de estudiantes y solicitudes de estudiantes en condición de reemplazantes. Los retiros de los estudiantes y el no pago de algunos días ha generado un recurso que no se ha pagado en los desembolsos a favor del Departamento de Antioquia que asciende a un valor de \$616.447.437; teniendo en cuenta que hasta la fecha se han realizado 3 desembolsos cada uno del 30% de la efectiva atención de los estudiantes para un total de recursos pagados de \$18.710.894.519.

La supervisión del contrato, autorizó trasladar el valor de la estampilla PRODEPORTE que corresponde al 1% del valor total del contrato, presupuestada en la canasta inicial, para el componente de recurso humano, ya que desde la secretaría de hacienda a través de comunicado escrito informaron que no se iba a generar cobro de esta estampilla, por tratarse de un contrato de la prestación del servicio educativo, tal y como quedó establecido en la ordenanza 041 de 2020 artículo 264 en el primer párrafo. Además, se realizó reunión el día jueves 12 de octubre, con el tesorero general del Departamento Andrés Camilo Pérez, la directora de contabilidad Luz Ayde Correa Aguirre, la directora de asuntos legales de la secretaría de educación Giovanna Isabel Estupiñán, la directora y supervisores de permanencia escolar, donde desde hacienda se corrobora lo antes mencionado, por tratarse de un contrato de la prestación del servicio educativo no se deduce la estampilla PRODEPORTE en los pagos realizados.

Al realizar el traslado del valor de la estampilla PRODEPORTE para el componente de recurso humano y al ajustar algunos cambios de perfil aprobados por parte de la supervisión como lo permite la obligación del contratista, administrativa legal y financiera, numeral 8, se obtiene una diferencia por encima del valor del contrato de \$468.871.772, que hay que considerar pagar e incluir en el presupuesto con el fin de cumplir con la obligación del pago de salario de docentes.

- El contrato tiene un RPC con Número 4500058597 por un valor de \$21.474.824.395, hasta la fecha en los tres desembolsos realizados se ha pagado un valor de \$18.710.894.519 como se mencionó anteriormente, por lo tanto, hay una disponibilidad de \$2.763.929.876.

-Con el fin de realizar el reajuste de la canasta, la supervisión ajusta el presupuesto del contrato, el cual hace parte al anexo 5 (valor del estudiante) del estudio previo número 14460, teniendo en cuenta que estos valores no superan la tipología del alumno; dicha propuesta se realiza en concordancia con la cláusula vigésima cuarta y es una propuesta aprobada por parte del comité interno de contratación de la secretaría de educación.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NOTA: Se anexa acta del comité interno de contratación de la secretaría de educación del Departamento de Antioquia.

VALOR INICIAL DEL ESTUDIANTE

ANEXO 5: VALOR ALUMNO

CONTRATISTA	NIVEL	VALOR ALUMNO FORMAL REGULAR 2023					
		REGULAR		FLEXIBLE	DOC. OFICIAL	INDÍGENA	
		URBANA	RURAL	RURAL	RURAL	RURAL REGULAR	CON DOCENTE OFICIAL
ISAIAS	PREESCOLAR	\$ 1.635.072	\$ 2.253.239		\$ 404.704	\$ 2.253.239	\$ 457.990
ISAIAS	PRIMARIA	\$ 1.635.072	\$ 2.253.239		\$ 404.704	\$ 2.253.239	\$ 457.990
ISAIAS	SECUNDARIA	\$ 1.851.025	\$ 2.282.931		\$ 443.675	\$ 2.387.095	\$ 457.990
ISAIAS	MEDIA	\$ 1.851.025	\$ 2.282.931		\$ 443.675	\$ 2.387.095	\$ 457.990

CONTRATISTA	NIVEL	NÚMERO DE ESTUDIANTES										TOTAL GENERAL POR CONTRATISTA	
		URBANOS REGULARES		RURALES REGULARES		DOC. OFICIAL		RURALES REGULAR INDÍGENA		INDÍGENAS - DOCENTE OFICIAL		ESTUDIANTES	VALOR
		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
ISAIAS	PREESCOLAR	28	45.782.018	245	552.043.555	19	7.689.372	145	326.719.655	22	10.075.774	459	\$ 942.310.374
ISAIAS	PRIMARIA	204	333.554.702	2.296	5.173.436.744	197	79.726.652	1.969	4.436.627.591	195	89.307.997	4.861	\$ 10.112.653.686
ISAIAS	SECUNDARIA	262	484.968.501	2.517	5.746.138.414	48	21.296.416	632	1.508.643.951	57	26.105.414	3.516	\$ 7.787.152.698
ISAIAS	MEDIA	124	229.527.077	918	2.085.731.055	0	0	124	295.999.763	25	11.449.743	1.191	\$ 2.632.707.637
		618	1.093.832.299	5.976	13.567.349.768	264	108.712.440	2.870	6.567.990.960	299	136.938.928	10.027	\$ 21.474.824.395

VALOR REAJUSTADO PARA EL ESTUDIANTE

CONTRATISTA	NIVEL	VALOR ALUMNO FORMAL REGULAR 2023					
		REGULAR		FLEXIBLE	DOC. OFICIAL	INDÍGENA	
		URBANA	RURAL	RURAL	RURAL	RURAL REGULAR	CON DOCENTE OFICIAL
ISAIAS	PREESCOLAR	\$ 1.671.863	\$ 2.302.810		\$ 414.094	\$ 2.300.557	\$ 468.524
ISAIAS	PRIMARIA	\$ 1.671.863	\$ 2.302.810		\$ 414.094	\$ 2.300.557	\$ 468.524
ISAIAS	SECUNDARIA	\$ 1.893.600	\$ 2.333.155		\$ 454.382	\$ 2.439.611	\$ 468.524
ISAIAS	MEDIA	\$ 1.893.600	\$ 2.333.155		\$ 454.382	\$ 2.439.611	\$ 468.524

NÚMERO DE ESTUDIANTES										TOTAL GENERAL POR CONTRATISTA	
URBANOS REGULARES		RURALES REGULARES		DOC. OFICIAL		RURALES REGULAR INDÍGENA		INDÍGENAS - DOCENTE OFICIAL		ESTUDIANTES	VALOR
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
28	46.812.164	245	564.188.450	19	7.867.786	145	\$ 333.580.765	22	\$ 10.307.528	459	\$ 962.756.693
204	341.060.052	2.296	5.287.251.760	197	81.576.518	1.969	\$ 4.529.796.733	195	\$ 91.362.180	4.861	\$ 10.331.047.243
262	496.123.200	2.517	5.872.551.135	48	21.810.322	632	\$ 1.541.834.152	57	\$ 26.705.868	3.516	\$ 7.959.024.677
124	234.806.400	918	2.141.836.290	0	0	124	\$ 302.511.764	25	\$ 11.713.100	1.191	\$ 2.690.867.554
618	1.118.801.816	5.976	13.865.827.635	264	111.254.626	2.870	\$ 6.707.723.414	299	\$ 140.088.676	10.027	\$ 21.943.696.167

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Se detalla a continuación el valor a ajustar en cada pago con el nuevo valor del alumno.

AJUSTE PAGO 1	\$	131.421.874		
AJUSTE PAGO 2	\$	142.615.940		
AJUSTE PAGO 2 OFICIALIZADOS	\$	196.947		
AJUSTE REINTEGRO RETIROS PAGO 2	\$	1.713.754		
AJUSTE PAGO RETIROS PAGO 2	\$	97.075		
AJUSTE PAGO 3	\$	139.887.027		
AJUSTE REINTEGRO RETIROS PAGO 3	\$	4.605.964		
AJUSTE PAGO RETIROS PAGO 3	\$	261.568		
	\$	408.160.713	AJUSTE DE LOS TRES PRIMEROS PAGOS	

La supervisión realiza la liquidación de las diferencias, con relación al nuevo valor propuesto del estudiante para el pago 1, 2 y 3. se debe reconocer un valor a favor de la entidad contratista de \$408.160.713.

Por lo anteriormente descrito, la supervisión autoriza el primer pago del contrato a través de la factura No. 47 del 07 de noviembre de 2023, por un valor de **\$408.160.713** (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L).

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
10 de febrero del 2023	CAMBIOS DE PERFIL DOCENTE	Se acepta y aprueba por parte de la supervisión del contrato el cambio de perfil de 6 docentes, debido a la necesidad de prestación del servicio.
16 de febrero del 2023	LISTADO INICIAL AJUSTADO	Se ajusta el listado inicial como lo estipula el contrato.
27 de febrero del 2023	DIÁLOGO SOBRE ASPECTOS GENERALES PARA EL INICIO DEL CONTRATO.	Socializar temas generales relacionados con la ejecución del contrato No. 4600014924, firmado entre la Gobernación de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

		Antioquia- Secretaría de educación y la Fundación Educativa Isaías Duarte Cancino.
Del 27 al 31 de marzo	AUDITORÍA DE LA MATRÍCULA CONTRATADA A SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE: SAN PEDRO DE URABÁ, NECOCLÍ, ARBOLETES, MUTATÁ Y CAREPA.	La profesional Paola Andrea del Rio, supervisora del contrato y la profesional que realiza apoyo a la supervisión Claudia Patricia Tobón, realizaron auditoría a la matrícula contratada y se validó el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales (los soportes reposan en el expediente del contrato).
Del 25 al 28 de abril	AUDITORÍA DE LA MATRÍCULA CONTRATADA A ALGUNAS SEDES DE LA IERI TRANQUILINO ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	El apoyo al contrato, Claudia Patricia Tobón, realizó auditoría de la Matrícula contratada en el municipio de Caucaasia a las sedes CERI el colibrí, el pando, la Lucía, la Esperanza, Balay, Luis Martinez y Antonio Beltrán.
Del 05 al 08 de junio	AUDITORÍA DE LA MATRÍCULA CONTRATADA A ALGUNAS SEDES DE LA IERI AMPARRADÓ CARMEN DEL MUNICIPIO DE DABEIBA.	El apoyo al contrato, la profesional Claudia Patricia Tobón, realizó auditoría de la Matrícula contratada en el municipio de Dabeiba entre el 05 y 08 de junio en algunas comunidades indígenas. En dichas sedes se realizó llamado a lista de los estudiantes que hacen parte integral del contrato, se validó el cumplimiento del calendario académico.
18 de septiembre	DIALOGO SOBRE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA SEDE CANAL CUATRO DEL MUNICIPIO DE CAREPA.	Se socializaron aspectos relacionados con la atención de los estudiantes de la Sede Canal Cuatro, IER el Cerro del municipio de Carepa.
24 de octubre	ACTA DE FORMALIZACIÓN DEL REAJUSTE DE LA CANASTA DEL CONTRATO No. 4600014924.	Actualización de la canasta del contrato con la FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO No. 4600014924 de 2023.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

- Un primer pago correspondiente a un monto máximo del 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del contrato, con la entrega por parte del contratista de las hojas de vida y contratos del recurso humano docente y directivo docente. Para este pago los estudiantes deben encontrarse en estado **matriculado** en el SIMAT de acuerdo a lo establecido en la obligación técnica 1.3.

Es de anotar que, el contratista deberá incurrir en la ejecución de componentes esenciales, como la adquisición de materiales educativos para alumnos y docentes que exigen un monto mayor al componente del recurso humano.

- Un segundo pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato, a los ciento veinte (120) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un tercer pago, correspondiente a un monto máximo del 30% del valor del contrato a los doscientos diez (210) días de haberse iniciado la prestación del servicio.
- Un cuarto pago, correspondiente a un monto máximo del 10% del valor total del contrato al finalizar el plazo contractual.

Los pagos se harán con base en las novedades presentadas en cada período facturado, teniendo en cuenta aquellos cálculos parciales o totales de alumnos efectivamente atendidos y que se encuentren debidamente soportados, conforme a lo establecido en los siguientes párrafos:

PARAGRAFO 1º: Para todos los pagos el contratista deberá:

- a. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- b. Aportar el Certificado de Paz y salvo actualizado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- c. Aportar la certificación del Alcalde Municipal o Secretario debidamente delegado, Gobernador, Cacique o Cabildo de Resguardo Indígena (para el caso de la población indígena atendida), de haberse prestado el servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor, sobre la efectiva prestación del servicio para el periodo facturado.
- d. Aportar el listado de los estudiantes atendidos, relacionados con su documento de identidad, grado que cursa, su respectivo docente y sitio donde son atendidos.
- e. Aportar la relación de docentes, directivos docentes, personal administrativo con los que opera la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 2º: Todos los pagos requieren certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor asignado y este se hará teniendo en cuenta las Instituciones y/o sedes educativas entregadas en el marco del contrato, haciendo referencia a los alumnos que se atienden y las novedades que se presenten en relación con las listas inicialmente contratadas.

PARÁGRAFO 3º: El primer pago se realizará de acuerdo a los estudiantes que se encuentren en estado **matriculado** en el SIMAT según lo establecido en la obligación técnica 1.3.

Los siguientes pagos se realizarán teniendo en cuenta el valor del estudiante efectivamente atendido.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

PARÁGRAFO 4°: En el evento en que el número alumnos efectivamente atendidos por la entidad contratista aumente o disminuya según los informes mensuales que entregue el contratista debidamente revisados por el contratante, se realizará el reajuste en el pago siguiente y al momento de liquidar el contrato.

PARÁGRAFO 5°: Los alumnos relacionados en las listas que soportan el cobro y que se encuentren registrados en el SIMAT de otra Institución educativa, serán descontados y serán reconocidos sólo cuando sea solicitado su ingreso al contrato por parte del respectivo Comité de Asignación de Cupos y aprobado por el Contratante a través del Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 6°: Los pagos deben solicitarse y realizarse en los tiempos y condiciones acordadas. El contratista deberá justificar el retraso en el cobro y soportar con estados financieros que cuenta con los recursos suficientes para ejecutar el contrato según las condiciones estipuladas en la canasta aprobada y su respectiva propuesta técnica.

PARÁGRAFO 7°. Si producto de la revisión de la información de que trata el numeral 2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Ítem 1.2., se hace necesario ajustar la conformación de la canasta inicialmente contratada, ello se podrá realizar, previa autorización del supervisor, quien determinará si se requiere traslado entre rubros y demás ajustes necesarios, para lo cual se tendrán en cuenta los pagos que se hayan realizado.

PARÁGRAFO 8°. De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Estampilla Prodesarrollo Departamental, 6x1000 del valor del contrato; estampilla Probienestar del anciano, 2% del valor del contrato; estampilla Prohospital, 1% del valor del contrato; estampilla Propolitécnico Jaime Isaza Cadavid equivalente al 4x1000 del valor del contrato; Estampilla prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado 0.4% de su valor antes de IVA; Tasa prodeporte y recreación, 1% del valor del contrato acorde con la circular del 23/12/2020 de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda; Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas antes de IVA y demás impuestos y tasas legalmente establecidas para este tipo de actos, correspondiéndole hacer estas deducciones a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, y los demás impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables a dicho contrato".

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIP O	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	16/01/2023	\$21.474.824.395		N/A		\$21.474.824.395	
Adiciones	N/A	N/A				\$21.474.824.395	
Pago No.1 / Desembolso	28/02/2023		\$ 6.021.565.626	N/A	\$ N/A	\$15.453.258.769	
Pago No.2 / Desembolso	25/05/2023		\$6.472.253.567	N/A	\$ N/A	\$8.981.005.202	
Pago No.3 / Desembolso	24/08/2023		\$6.217.075.326	N/A	\$ N/A	\$2.763.929.876	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Pago No.4 / Desembolso	05/11/2023		\$408.160.713	N/A	\$408.160.713	\$2.355.769.163	
TOTALES		\$21.474.824.395	\$ 19.119.055.232	N/A	\$ N/A		

5 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a través de certificado del 03/11/2023, mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsible que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	OBSERVACIÓN
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Retraso del sistema que soporta el proceso contractual o de sus procedimientos asociados.	Contratante.	Análisis de las rutas críticas del procedimiento, buscando agilidad en las actividades independientes.	<p>Cómo: Revisión y ajuste de los documentos que se expidan para los procesos de contratación, por parte del comité asesor y comité interno.</p> <p>Cuándo: Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno.</p>	No se ha materializado el riesgo.
Se puede	Retraso en la entrega de las	Contratista.	Cláusula que	Cómo:	La entidad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

presentar durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.	garantías por parte del contratista.		define tiempos para la entrega.	Estableciendo estos requisitos en las minutas y pliegos Cuándo: Cada vez que se defina un proceso	contratista entregó las garantías en la etapa precontractual y el abogado del proceso las aprobó a través de oficio.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Alteraciones del orden público.	Contratante y Contratista	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales.	Cómo: Verificación por parte del contratista. Cuándo: En caso de presentarse.	Se presentó el paro minero en la subregión del bajo cauca durante el mes de marzo, por lo cual se vió afectado el orden público de los municipios del Bagre, Cáceres y Cauca, se presentaron estrategias de atención a los estudiantes por IE. Los informes reposan en el expediente del contrato.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Hurto y vandalismo.	Contratante y Contratista	Reunión con los directivos de la institución, para mejorar la custodia de los bienes de la institución.	Cómo: Reunión con los directivos o docentes. Cuándo: En caso de presentarse.	No se ha materializado.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato.	Falta de idoneidad de las personas que prestan el servicio.	Contratista	* Seguimiento e información constante del Supervisor. * Talleres de preparación para el oficio a desarrollar.	Cómo: * Revisión previa de perfil. * Mediante las visitas de supervisión. Cuándo: Verificaciones mediante visitas del supervisor y prueba documental.	La entidad contratista envía hojas de vida y contratos del personal que presta el servicio, los soportes reposan en el expediente del contrato.
Se puede presentar	Incumplimiento en el pago de sueldos y aportes de	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación	Cómo: Revisar que el	La entidad contratista

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

durante la ejecución del contrato.	seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato.		periódica del supervisor.	contratista acredite que se encuentra al día en el pago de nómina, del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, antes de autorizar por parte del supervisor cada uno de los pagos establecidos en el contrato. Cuándo: Bimestral.	envía el certificado de parafiscales con fecha del 03 de noviembre del 2023.
Se puede presentar durante la ejecución del contrato	Aislamiento debido al incremento de contagios por COVID 19.	Contratante y Contratista	Seguimiento y verificación periódica del supervisor.	Cómo: Revisión constante por parte del contratante y contratista. Cuándo: Verificaciones mediante visitas del supervisor, seguimiento constante	No se ha materializado el riesgo.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8 ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9 ANEXOS

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

Todos los documentos que soportan el anterior informe reposan en la carpeta física del contrato No. 4600014924.

Para constancia, se firma la presente acta el 08/11/2023:

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN

PAOLA ANDREA DEL RIO PULGARÍN
SUPERVISORA